



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

iSonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 056-2021-GI-MDSS

San Sebastián, 28 de abril del 2021.

VISTO: Informe N° 166-2021-MDSS-GM-OSO/CPCH, INFORME N° 005-2021/MDSS-GM-OSO/RMDA, MEMORANDUM N° 0124-2021-MDSS-GM-OSO/CPCH, INFORME N° 0879-2021-GI-MDSS/LOG, INFORME N° 0564-SGEO-GI-2021-MDSS/FETL, INFORME N° 012-SGEO-GI-2021-MDSS/RO-MTJS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 8, del artículo 10, que "El ingeniero Residente y/o Inspector presenta mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la Obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017- MEF;

Que, la Directiva N° 001-2019-MEF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión; esta norma estipula, que en la fase de ejecución, es posible realizar modificaciones, sean estas de presupuesto o de plazo, como consecuencia de las modificaciones del expediente técnico o por alguna circunstancia sobrevenida externa; caso en (..);

Que, mediante INFORME N° 012-SGEO-GI-2021-MDSS/RO-MTJS, con fecha 16 de abril del 2021 que contiene el sustento de la solicitud de ampliación de plazo N° 05 , el Residente de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO URBANO PARA 22 APVS CORRESPONDIENTE A LA JASS PILCHIPUJIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN" se dirige al Sub Gerente de Ejecución de Obras quien a su vez con INFORME N° 0564-SGEO-GI-2021-MDSS/FETL de fecha 22 de abril del 2021 lo remite previa revisión a la Gerencia de Infraestructura, para que con INFORME N° 0879-2021-GI-MDSS/LOG recibido en fecha 27 de abril del 2021 se requiera a la Jefatura de Supervisión de Obras la evaluación y de corresponder la conformidad respectiva.

Que, mediante MEMORANDUM N° 0124-2021-MDSS-GM-OSO/CPCH de fecha 27 de abril del 2021, se requiere a la Inspectora realice la revisión, evaluación respectiva del sustento de dicha ampliación de plazo N° 05, por tanto con INFORME N° 005-2021/MDSS-GM-OSO/RMDA de fecha 28 de abril del 2021 se emite la conformidad a la ampliación de plazo N° 05 del proyecto "MEJORAMIENTO SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO URBANO PARA 22 APVS CORRESPONDIENTE A LA JASS PILCHIPUJIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN", con Informe N° 166-2021-MDSS-GM-OSO/CPCH de fecha 28 de abril del 2021, el Jefe de Supervisión solicita la resolución de aprobación.

Estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSSS de fecha 24 de febrero del 2020, refiere que está dentro de las funciones, facultades y obligaciones del Gerente de Infraestructura "Aprobar la ejecución de presupuestos adicionales, ampliación de presupuesto y plazo de proyectos de inversión y actividades de mantenimiento, por motivos expresamente contenidos en la norma de la materia"; por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20- inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 05, del proyecto: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO URBANO PARA 22 APVS CORRESPONDIENTE A LA JASS PILCHIPUJIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN", por 13 días calendario de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION		Documento que aprueba
Plazo de ejecución expediente técnico primigenio	210 días calendarios	Resolución de Alcaldía N° 191-2019-A-MDSS-SG
Fecha de inicio	02/09/2019	
Fecha de conclusión	29/03/2020	
Ampliación de plazo N° 01	246 días calendarios	Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 077-2020-GI-MDSS
Fecha de Inicio	30/03/2020	
Fecha de conclusión	30/11/2020	
Ampliación de plazo N° 02	19 días calendarios	Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 086-2020-GI-MDSS
Fecha de Inicio	01/12/2020	
Fecha de conclusión	19/12/2020	
Ampliación de plazo N° 03	102 días calendarios	Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 017-2021-GI-MDSS
Fecha de Inicio	20/12/2020	
Fecha de conclusión	31/03/2021	
Ampliación de plazo N° 04	17 días calendarios	Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 039-2021-GI-MDSS
Fecha de Inicio	01/04/2021	
Fecha de conclusión	17/04/2021	
Ampliación de plazo N° 05	13 días calendarios	
Fecha de Inicio	18/04/2021	
Fecha de conclusión	31/04/2021	
	607 días calendarios	APROBADO CON EL PRESENTE ACTO RESOLUTIVO



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y a la Oficina de Supervisión de Obras, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal para que a través de quien corresponda sea publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR La custodia del expediente modificado a La Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN

Ing. Loyda Oropeza Galindo
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA